

Núm. 4809.—RESOLUCION del C. N. que apropia fondos para la organización de la Guardia Republicana.—G. O. Núm. 1824 del 21 de Septiembre 1907.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

*A iniciativa del Poder Ejecutivo,
declarada la urgencia
y previas las tres discusiones constitucionales.*

DECRETA:

Unico: Votar, á cargo de los ingresos generales del Fisco, un crédito de *ciento un mil quinientos veinte pesos*, para la organización de cuatro compañías de la Guardia Republicana. Dichas compañías serán agregadas á los dos batallones creados por la Ley de Presupuesto vigente.

El presente decreto será enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso Nacional á los 20 días del mes de Septiembre de 1907; año 64 de la Independencia y 45 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.— Los Secretarios: A. Acevedo.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los veinte días del mes de Septiembre de 1907; año 64 de la Independencia y 45 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina:— Carlos Ginebra.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:— Ml. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio:— Federico Velázquez H.
